1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: GC 1 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS - Director de Servicios Administrativos y Logísticos, KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS – Secretaria General.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, agosto de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Teniendo en cuenta la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe en capítulo V Art. 33 numeral 4,

> *4.Realizar diagnóstico de los bienes inmuebles del Departamento para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y conservación de los mismos, a través de asignación de recursos por funcionamiento o proyecto de inversión.*

En cumplimiento de dicha función, corresponde a la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General garantizar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Boyacá, procurando que estos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para la adecuada prestación del servicio público.

Dentro de estos bienes se encuentran los sistemas de transporte vertical instalados en las diferentes edificaciones de la Gobernación de Boyacá, los cuales constituyen un elemento indispensable para garantizar la movilidad de funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general entre los diferentes niveles de las edificaciones, facilitando igualmente el transporte de cargas cuando así se requiere.

Actualmente, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos tiene bajo su administración y custodia siete (7) ascensores de movilidad vertical. Como resultado de las inspecciones y verificaciones realizadas a su estado operativo, se evidenció la necesidad de intervenir cuatro (4) de estos equipos mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, debido a que presentan desgaste de componentes, fallas técnicas y condiciones que afectan su funcionamiento normal
Los equipos objeto de intervención corresponden a un (1) ascensor ubicado en el edificio de la Secretaría de Educación, dos (2) ascensores ubicados en el Edificio Bicentenario y un (1) ascensor instalado en el Auditorio Boyaquira, los cuales actualmente presentan fallas que limitan o impiden la adecuada movilidad de las personas que diariamente acuden a estas dependencias para el desarrollo de actividades administrativas y la prestación de servicios institucionales.
Las actividades requeridas comprenden, entre otras, la inspección técnica integral, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y verificación de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad de los ascensores, así como el suministro e instalación de los repuestos, piezas y elementos que presenten desgaste, deterioro o falla, con el propósito de restablecer y mantener las condiciones óptimas de operación de los equipos.
El mantenimiento preventivo corresponde al conjunto de actividades técnicas programadas orientadas a conservar los cuatro (4) ascensores en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, mediante la ejecución periódica de inspecciones, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, la intensidad de uso, las condiciones de operación y la normatividad técnica vigente.
Por su parte, el mantenimiento correctivo en el ascensor de la Secretaría de educación comprende las actividades destinadas al diagnóstico, reparación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad que presenten desgaste, deterioro, pérdida de funcionalidad o averías que afecten o puedan afectar el correcto funcionamiento del equipo, permitiendo restablecer las condiciones normales de operación y minimizar el riesgo de fallas mayores.
La ejecución de estas actividades permitirá incrementar la confiabilidad y disponibilidad de los ascensores, reducir la probabilidad de fallas, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad exigidas por la normatividad vigente y por las especificaciones de los fabricantes.

Así mismo, la intervención de estos equipos resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de desplazamiento de los funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad y a la inclusión de las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación y personas con movilidad reducida, quienes requieren de estos sistemas para

acceder en condiciones de seguridad, autonomía y dignidad a los diferentes servicios que presta la Administración Departamental

Finalmente, es importante señalar que la Gobernación de Boyacá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, las herramientas, equipos ni los medios técnicos requeridos para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal calificado y los recursos necesarios para prestar este servicio de manera oportuna, garantizando el correcto funcionamiento, la seguridad y la continuidad del servicio de transporte vertical en las instalaciones de la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 1 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificador-de-bienes-vservicios. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

Código - Segmento	Nombre del segmento	Código - Familia	Nombre Familia	Código - Clase	Nombre - Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	Servicios de edificación,	7215	Servicios de mantenimien	721540	Servicios de edificios especializados y	72154010	Servicio de Instalación,

	construcción de instalaciones y mantenimiento		to y construcción de comercio especializado		comercios		mantenimiento y reparación de ascensores
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72 10 15	Servicio de apoyo para la construcción	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual. contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el Supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
18. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este.
19. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
20. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
22. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

23. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las instalaciones con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados.
2. Realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, de acuerdo con las condiciones técnicas y recomendaciones del fabricante.
3. Inspección, diagnóstico y verificación del estado general de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos del sistema de elevación.
4. Revisión, ajuste, calibración, limpieza y lubricación de los elementos que conforman los equipos, garantizando su correcto funcionamiento.
5. Suministro e instalación de repuestos, accesorios y elementos necesarios para atender fallas o garantizar la continuidad operativa de los ascensores.
6. Ejecución de pruebas de funcionamiento, seguridad y operatividad de los equipos posterior a las intervenciones realizadas.
7. Disponibilidad de personal técnico especializado, herramientas, equipos e insumos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
8. Atención de mantenimientos correctivos derivados de fallas o novedades presentadas durante la operación de los equipos.
9. Reparar las piezas que se requieran por causa del desgaste producido por el funcionamiento normal de los equipos, y en caso de daño suministrar los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores.
10. Prestar el servicio de atención de llamadas por daño del ascensor en el menor tiempo posible y las veinticuatro (24) horas incluidos domingos y festivos, sin costo adicional.
11. Revisar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre los que se destaca: interruptores de final de recorrido, amortiguadores, y reguladores de velocidad.
12. Desmontar los equipos que sean necesarios y llevarlos al taller con el fin de someterlos a pruebas, inspecciones y reparaciones previo aviso al supervisor.
13. Reparar o reemplazar las piezas que se requieren por desgaste producido por el normal funcionamiento del ascensor.
14. Presentar informe de mantenimiento mensual detallado de las actividades ejecutadas, diagnóstico realizado, recomendaciones y registro fotográfico correspondiente
15. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
17. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
18. Entrega de informe técnico detallado de las actividades ejecutadas en el ascensor de la secretaría de educación, diagnóstico realizado, recomendaciones y registro fotográfico correspondiente

19. Constituir las pólizas a favor del departamento de Boyacá para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, para lo cual el contratista deberá cargarlas en plataforma secop II.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Se contempla realizar un Contrato de prestación de servicios, dentro del cual se incluyen actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, dadas por la secretaria general Dirección de Servicios Administrativos.

El siguiente listado de Actividades presenta las labores necesarias para la GC 1 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; así mismo, para efectos de estimar el presupuesto oficial se apoyó en dos cotizaciones conseguidas por empresas reconocidas del sector.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas a contratar en los diferentes inmuebles de la Gobernación de Boyacá, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ASCENSORES	CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR ASCENSOR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EDIFICIO CONTRALORIA Y/O BICENTENARIO DEBERÁ INCLUIR Mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores,	1	5

	rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EDIFICIO CONTRALORIA Y/O BICENTENARIO DEBERÁ INCLUIR Mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.	1	5

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES AUDITORIO BOYAQUIRA DEBERÁ INCLUIR • Mantenimiento preventivo de un ascensor ubicado en el Auditorio Boyaquira El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.	1	5
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR DE SECRETARIA DE EDUCACION DEBERA INCLUIR -1 visita al mes en la cual se revisará, limpiará, lubricará, se hará los ajustes correspondientes y se mantendrá el ascensor en condiciones normales de funcionamiento. Con especial atención a los elementos de seguridad de los ascensores. Suministraremos grasa y lubricantes conforme a las especificaciones de los equipos. El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos	1	5

	prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: - Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas - Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas - Calibración de operador de puertas - Limpieza y ajuste de control de maniobra - Ajuste de conexiones de cabina y cabina - Inspección a cables de tracción - Ajuste y limpieza a entradas de hall - Verificación y ajuste de cinta de nivelación - Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. - Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad - Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante - Inspección y limpieza de PIT - Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del ascensor.		

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	KIT DE EMERGENCIA	UNIDAD	1
2	CABLE VIAJERO PARA INSTALACIÓN DE KIT DE EMERGENCIA	METRO	38
3	BANCO DE RECOLECCION DE ACEITE	UNIDAD	4
4	RECOLECTORAS DE ACEITE	UNIDAD	4
5	LUMINARIA DE FOSO POR PARADA	UNIDAD	7
6	BUFFER DE GOMA PARA CABINA Y CONTRAPESO	UNIDAD	2
7	STOP DE CONTROL	UNIDAD	1
8	STOP DE PIT O FOSO NEGATIVO	UNIDAD	1
9	STOP EN PRIMERA PARADA ACCESIBLE DESDE HALL	UNIDAD	1
10	STOP DE MAQUINA	UNIDAD	
11	POLEA DEFLECTORA 320*4*10. INCLUYE: DESMONTE, SUSTITUCIÓN, BASES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1
12	PAQUETE DE SEÑALIZACION (Acceso prohibido a cuarto de máquinas, freno, breaker principal, caja de inspección, marcas de cables de tracción, limitador de velocidad, máquina, zonas de aislamiento, volante, ganchos de soporte de placa, transformadores, riesgo eléctrico en controles-media y baja tensión, condiciones de uso, etc)	UNIDAD	1
13	CABLE DE TRACCION 10MM	METRO	120
14	ZAPATAS DE PUERTAS	UNIDAD	24
15	MICRO DE SOBRECARGA	UNIDAD	1
16	ESCALERA DE PIT	UNIDAD	1
17	CORRAL PARA TÉCNICOS	UNIDAD	1

18	MICRO DE PESA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1
19	KIT DE GUAYA ANTIGIRO ACERADA. INCLUYE KIT COMPLETO DE PERROS DE AMARRE Y TORNILLERIA	UNIDAD	2
20	DISEÑO Y MONTAJE DE UN (1) SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN PARA CUARTO DE MÁQUINAS. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO LED, CABLEADO ENCAUCHETADO E INTERRUPTOR DE CONTROL.	GLOBAL	1
21	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: - 1 KIT DE EMERGENCIA - CABLE VIAJERO PARA KIT DE EMERGENCIA - 4 BANCOS DE RECOLECCCION DE ACEITE - 4 RECOLECTORAS DE ACEITE - 7 LUMINARIAS DE FOSO - 2 BUFFER DE GOMA - 1 STOP DE CONTROL - 1 STOP DE PIT - 1 STOP DE PRIMERA PARADA -120 MTRS DE CABLES DE TRACCION -24 ZAPATAS DE PUERTAS -1 MICRO DE PESACARGA -1 ESCALERA DE PIT -1 CORRAL PARA TECNICOS -2 KIT DE GUAYA ANTIGIRO	GLOBAL	1

Nota 1: Los mantenimientos preventivos para los ascensores antes descritos serán intervenidos en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Nota 2: Además, para el ascensor ubicado en la Secretaría de Educación se deberá ejecutar un mantenimiento correctivo, como resultado de las condiciones evidenciadas durante la inspección técnica. Para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad del equipo, será necesario realizar el suministro, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos e insumos

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que todo el personal que desarrolle actividades con riesgo de caída en alturas cuente con la certificación vigente en Trabajo Seguro en Alturas, conforme a los niveles de formación requeridos para las funciones que desempeñe y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y tres días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Carrera 9 N° 17 – 60, Calle 21 # 8-56 y Carrera 10 No 18-68 Tunja -Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del presupuesto oficial es TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($35.681.070.75) MCTE, incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará de la siguiente manera : Un 90% mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las actividades realizadas ,las cuentas se pagarán con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelará con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El tipo de contrato es de prestación de servicio y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES emitida por la Agencia de Compra Pública Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 que asciende a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.964.195.644.580.00), se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.”

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.750.905 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.488.269.250) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148,826,925.00),y como ya TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($35.681.070.75) la cual no supera el tope de la mínima

cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conformo lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Teniendo en cuenta la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe en capítulo V Art. 33 numeral 4,

> *4.Realizar diagnóstico de los bienes inmuebles del Departamento para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y conservación de los mismos, a través de asignación de recursos por funcionamiento o proyecto de inversión.*

En cumplimiento de dicha función, corresponde a la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General garantizar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Boyacá, procurando que estos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para la adecuada prestación del servicio público.

Dentro de estos bienes se encuentran los sistemas de transporte vertical instalados en las diferentes edificaciones de la Gobernación de Boyacá, los cuales constituyen un elemento indispensable para garantizar la movilidad de funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general entre los diferentes niveles de las edificaciones, facilitando igualmente el transporte de cargas cuando así se requiere.

Actualmente, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos tiene bajo su administración y custodia siete (7) ascensores de movilidad vertical. Como resultado de las inspecciones y verificaciones realizadas a su estado operativo, se evidenció la necesidad

de intervenir cuatro (4) de estos equipos mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, debido a que presentan desgaste de componentes, fallas técnicas y condiciones que afectan su funcionamiento normal
Los equipos objeto de intervención corresponden a un (1) ascensor ubicado en el edificio de la Secretaría de Educación, dos (2) ascensores ubicados en el Edificio Bicentenario y un (1) ascensor instalado en el Auditorio Boyaquirá, los cuales actualmente presentan fallas que limitan o impiden la adecuada movilidad de las personas que diariamente acuden a estas dependencias para el desarrollo de actividades administrativas y la prestación de servicios institucionales.

Se continúa evidenciando la ocurrencia de fallas recurrentes en los ascensores instalados en los diferentes bienes inmuebles del Departamento de Boyacá. Estas novedades han dado lugar a múltiples reportes de averías y solicitudes por parte de otras dependencias con el fin de que se realice intervención técnica para restablecer el funcionamiento normal de los equipos, como consecuencia de interrupciones en el servicio.

La recurrencia de estas fallas afecta la disponibilidad y confiabilidad de los ascensores, incrementa los tiempos de inactividad y limita la adecuada prestación del servicio de transporte vertical, impactando la movilidad de funcionarios, contratistas, visitantes y personas con discapacidad o movilidad reducida.

En consecuencia, se hace necesario implementar un mantenimiento preventivo y correctivo que permita atender de manera oportuna las incidencias, reemplazar los componentes que han alcanzado el final de su vida útil y garantizar la operación segura, continua y eficiente de los equipos, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad aplicable.

Las actividades requeridas comprenden, entre otras, la inspección técnica integral, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y verificación de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad de los ascensores, así como el suministro e instalación de los repuestos, piezas y elementos que presenten desgaste, deterioro o falla, con el propósito de restablecer y mantener las condiciones óptimas de operación de los equipos.

El mantenimiento preventivo corresponde al conjunto de actividades técnicas programadas orientadas a conservar los cuatro (4) ascensores en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, mediante la ejecución periódica de inspecciones, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, la intensidad de uso, las condiciones de operación y la normatividad técnica vigente.

Por su parte, el mantenimiento correctivo en el ascensor de la secretaria de educación comprende las actividades destinadas al diagnóstico, reparación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad que presenten desgaste, deterioro, pérdida de funcionalidad o averías que afecten o puedan afectar el correcto funcionamiento del equipo, permitiendo restablecer las condiciones normales de operación y minimizar el riesgo de fallas mayores.

La entidad no tiene dentro de sus archivos información disponible de las fichas técnicas de los ascensores objeto del presente proceso, por lo anterior se desconoce las marcas, capacidad y antigüedad de los equipos.
La ejecución de estas actividades permitirá incrementar la confiabilidad y disponibilidad de los ascensores, reducir la probabilidad de fallas, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad exigidas por la normatividad vigente y por las especificaciones de los fabricantes.

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, se evidenció que durante la vigencia 2022 la Gobernación de Boyacá adelantó el proceso de contratación SMC-GB-155-2022, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto correspondió al "Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y salvaescaleras de algunos bienes inmuebles del Departamento de Boyacá".

Este antecedente contractual demuestra que la entidad ha identificado la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, la seguridad y la continuidad operativa de los equipos de transporte vertical mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyendo a la conservación de la infraestructura y al cumplimiento de las condiciones de seguridad para funcionarios y usuarios de las diferentes sedes del Departamento.

Así mismo, la intervención de estos equipos resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de desplazamiento de los funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad y a la inclusión de las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación y personas con movilidad reducida, quienes requieren de estos sistemas para acceder en condiciones de seguridad, autonomía y dignidad a los diferentes servicios que presta la Administración Departamental

Finalmente, es importante señalar que la Gobernación de Boyacá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, las herramientas, equipos ni los medios técnicos requeridos para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal calificado y los recursos necesarios para prestar este servicio de manera oportuna, garantizando el correcto funcionamiento, la seguridad y la continuidad del servicio de transporte vertical en las instalaciones de la Entidad

5.1.1 ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La Gobernación de Boyacá realizó el presente análisis del sector basado en aspectos generales del mercado de servicios donde se encuentra ubicado el objeto del presente proyecto cuyo objeto es la: GC 1 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”. el cual se da a entender a continuación

5.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DE ACCESOS DE ASCENSORES EN LAS INSTALACIONES EN ENTIDADES PUBLICAS

Las entidades públicas requieren infraestructura accesible para garantizar la prestación eficiente de los servicios y el cumplimiento de los derechos fundamentales de accesibilidad e inclusión social. comprende el conjunto de actividades relacionadas con el diseño, instalación, modernización, mantenimiento, inspección y adecuación de sistemas de movilidad vertical y accesibilidad universal en edificaciones estatales. Este sector incluye ascensores, plataformas elevadoras, rampas, señalización accesible y demás mecanismos destinados a garantizar el acceso seguro y equitativo a los ciudadanos y funcionarios.

En la actualidad el mantenimiento de equipos ha venido adquiriendo una gran importancia creciente, debido a que los tiempos han tenido avance en la parte tecnológica donde a su vez se han colocado estándares de mayor grado de mecanización y automatización de la producción, exigiendo un aumento constante de la calidad y confiabilidad del sistema de producción y del servicio.

Lo cual permite dar continuidad un mantenimiento de la manera adecuada de los Ascensores, cumpliendo con la normatividad vigente a través de La Norma Técnica Colombiana (NTC) 5926-1:2012, en su versión del 24 de septiembre de 2012, establece los requisitos para la gestión del mantenimiento en organizaciones, con el fin de garantizar que los equipos, instalaciones y sistemas operen de manera efectiva y segura durante su ciclo de vida. Esta norma proporciona directrices sobre cómo realizar un mantenimiento adecuado y eficiente, permitiendo identificar fallas, no conformidades y áreas de mejora.

PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO: Diseñar e implementar un plan de mantenimiento integral para los sistemas de transporte vertical que permite programar de manera eficiente las actividades preventivas, predictivas y correctivas, garantizando la continuidad operativa, la disponibilidad y confiabilidad de los equipos. La planificación debe orientarse a minimizar las interrupciones del servicio, prevenir fallas inesperadas y optimizar la utilización de los recursos técnicos, humanos y financieros destinados al mantenimiento.

IDENTIFICACIÓN DE FALLAS: Establecer mecanismos de inspección, diagnóstico técnico, evaluación de condición y monitoreo sistemático que permitan identificar oportunamente anomalías, desgaste, deterioro o posibles fallas en los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad de los ascensores. La detección temprana facilita la implementación de acciones preventivas y correctivas antes de que las fallas evolucionen hacia eventos que comprometan la seguridad de los usuarios, la disponibilidad de los equipos o generen mayores costos de reparación.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Implementar un proceso permanente de evaluación y optimización de las estrategias de mantenimiento, basado en el análisis de indicadores de gestión, historial de fallas, desempeño operativo y mejores prácticas de ingeniería de mantenimiento. El enfoque de mejora continua busca incrementar la confiabilidad y vida útil de los equipos, optimizar los costos del ciclo de vida de los activos, fortalecer la seguridad

operacional y garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable a los sistemas de transporte vertical.

Establecer un procedimiento para el registro, análisis, seguimiento y cierre de las no conformidades identificadas durante las inspecciones, evaluaciones técnicas y actividades de mantenimiento de los sistemas de transporte vertical. Este procedimiento deberá garantizar la implementación oportuna de acciones correctivas y preventivas orientadas a eliminar las causas de las desviaciones detectadas, reducir la probabilidad de recurrencia y fortalecer la confiabilidad, disponibilidad y seguridad operacional de los equipos.

La aplicación de una metodología estructurada, sistemática y basada en criterios de ingeniería de mantenimiento constituye un elemento fundamental para la adecuada administración de los sistemas de transporte vertical.

Esta metodología integra actividades de planificación, inspección, diagnóstico, análisis de condición, gestión de riesgos, seguimiento de indicadores y mejora continua, permitiendo optimizar el desempeño de los equipos durante todo su ciclo de vida.

Su implementación facilita la toma de decisiones técnicas fundamentadas, la priorización de intervenciones, la optimización de los recursos destinados al mantenimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, contribuye a garantizar la continuidad del servicio, minimizar la ocurrencia de fallas imprevistas, preservar la seguridad de los usuarios y del personal de mantenimiento, y asegurar la operación eficiente de los ascensores como infraestructura crítica para el funcionamiento de la entidad.

5.1.3. COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB), I TRIMESTRE 2026.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB).

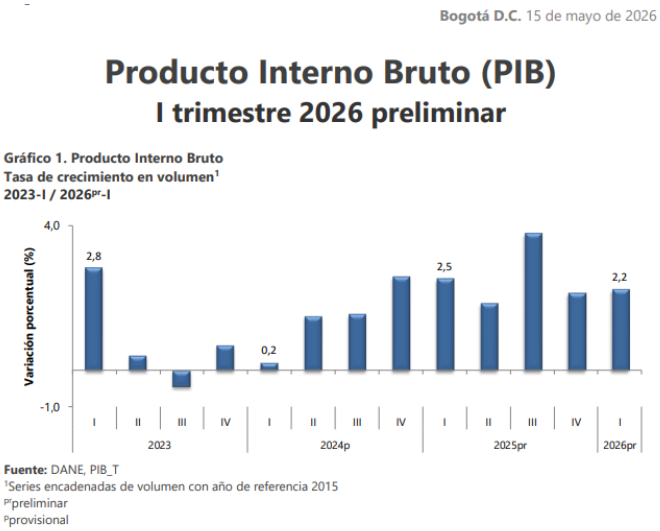


Tabla 1. *Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen 2026pr-I*

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;

fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 2. *Industrial Manufactureras – Tasa de crecimiento en volumen primer Trimestre 2026 Pr*

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024, publicado el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

5.1.4. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

Tabla 3. Variación Porcentual y año corrido

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual de Comercio (EMC de abril del 2026), publicado el 16 de junio de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

5.2. LA DEMANDA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

La demanda de mantenimiento de ascensores en Colombia presenta una tendencia creciente debido al aumento del parque instalado de ascensores, el envejecimiento de los equipos existentes, la expansión de la construcción vertical y el fortalecimiento de las exigencias de seguridad y accesibilidad. Para un estudio de mercado o análisis del sector, puede presentarse de la siguiente manera:

Demanda de mantenimiento de ascensores en Colombia

La demanda de servicios de mantenimiento de ascensores en Colombia es de carácter permanente y recurrente, ya que todos los equipos instalados requieren inspecciones periódicas, mantenimiento preventivo, correctivo y, eventualmente, procesos de modernización para garantizar su funcionamiento seguro.

Entre los principales factores que impulsan esta demanda se encuentran:

- Crecimiento del parque de ascensores
- El aumento de edificaciones residenciales, comerciales, hospitalarias e institucionales ha incrementado significativamente el número de ascensores instalados en el país.
- Solo en Bogotá se estima la existencia de aproximadamente 30.000 ascensores, cifra que continúa aumentando por la densificación urbana.
- Envejecimiento de los equipos

Se estima que cerca del 45 % de los ascensores en operación en Colombia tienen más de 20 años de servicio, lo que incrementa la necesidad de:
mantenimiento preventivo,

- mantenimiento correctivo,
- reemplazo de componentes,
- modernización tecnológica.
- Normatividad en seguridad

La legislación colombiana exige mantener los ascensores en condiciones seguras de operación, lo que obliga a propietarios y administradores de edificios a contratar empresas especializadas para realizar mantenimientos periódicos.

EXPANSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN VERTICAL

El crecimiento de edificios de apartamentos, hospitales, hoteles, centros comerciales, universidades y oficinas genera una demanda constante de contratos de mantenimiento.
Mayor conciencia sobre seguridad

Los administradores de propiedad horizontal priorizan el mantenimiento profesional para reducir riesgos de accidentes y evitar fallas operativas. Incluso se ha advertido sobre los riesgos de contratar servicios informales únicamente por reducir costos
En el sector público, la demanda de consultoría especializada surge principalmente por la obligación de las entidades de mantener la infraestructura física en condiciones adecuadas de operación, garantizando el acceso seguro y continuo a funcionarios, contratistas, usuarios y población con movilidad reducida. Asimismo, las entidades requieren estudios técnicos especializados que permitan diagnosticar el estado actual de los equipos, establecer necesidades de mantenimiento, con especificaciones técnicas para futuros procesos contractuales.
Adicionalmente, el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y demás normas relacionadas con seguridad en ascensores, accesibilidad y mantenimiento preventivo y correctivo, ha generado una mayor necesidad de consultorías técnicas orientadas a realizar inspecciones, evaluaciones de riesgos, diseños estructurales, adecuaciones civiles y recomendaciones técnicas especializadas.
La demanda también se encuentra impulsada por factores como:

- El envejecimiento de los sistemas de ascensores instalados en edificaciones antiguas.
- La necesidad de optimizar la eficiencia energética y operativa de los equipos.
- El aumento de requerimientos de accesibilidad universal en edificios públicos.
- La actualización tecnológica de sistemas electromecánicos y de control.
- La reducción de riesgos asociados a fallas mecánicas y eléctricas.
- La necesidad de contar con estudios previos y diagnósticos técnicos para estructuración de proyectos de inversión pública.

Por lo anterior, se evidencia una demanda constante y creciente de servicios de mantenimiento en ascensores, especialmente en entidades públicas que requieren garantizar la continuidad operativa de sus edificaciones y la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

5.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales u similares. Se buscan procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando. Con dicha información se establece el punto de referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el

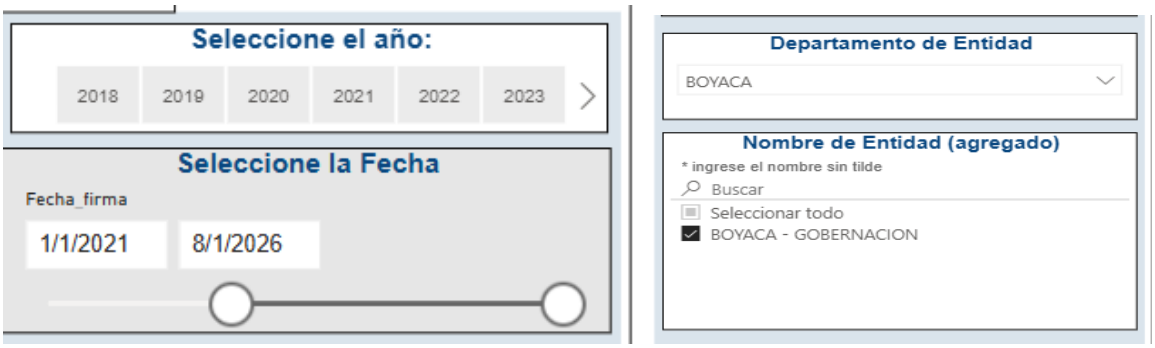
presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 2021 al 2026. Como se observa en las imágenes continuas cuyos bienes o servicios adquiridos son similares al del actual proceso.

Se efectuó la búsqueda en la base descargada de Colombia compra eficiente y su modelo de abastecimiento estratégico filtrando procesos correspondientes a la Gobernación de Boyacá como entidad contratante, como para otras entidades a nivel nacional publicados en las plataformas de SECOP I y SECOP II encontrando que esta ha efectuado procesos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla a cargo del departamento de Boyacá.

Periodo – Entidad

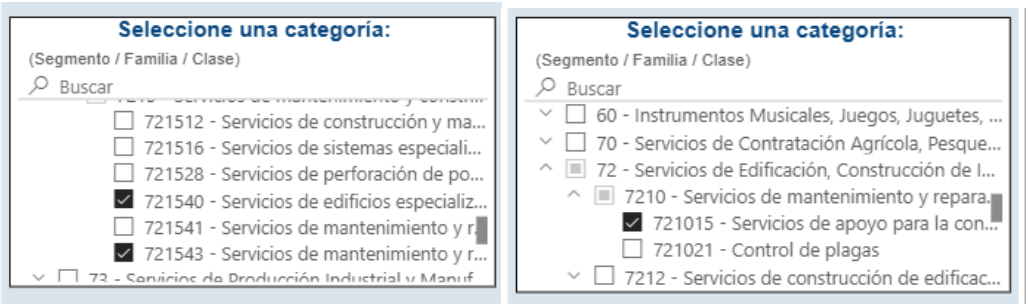
Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico se seleccionó el periodo comprendido entre el 2021 a 2026, información consultada en las plataformas SECOP I y II.



Categoría

Se realizó el filtro de los códigos definidos al inicio del Estudio Previo, como se evidencia a continuación:

Código - Segmento	Nombre del segmento	Código - Familia	Nombre Familia	Código - Clase	Nombre - Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	72154010	Servicio de Instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicio de apoyo para la construcción	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

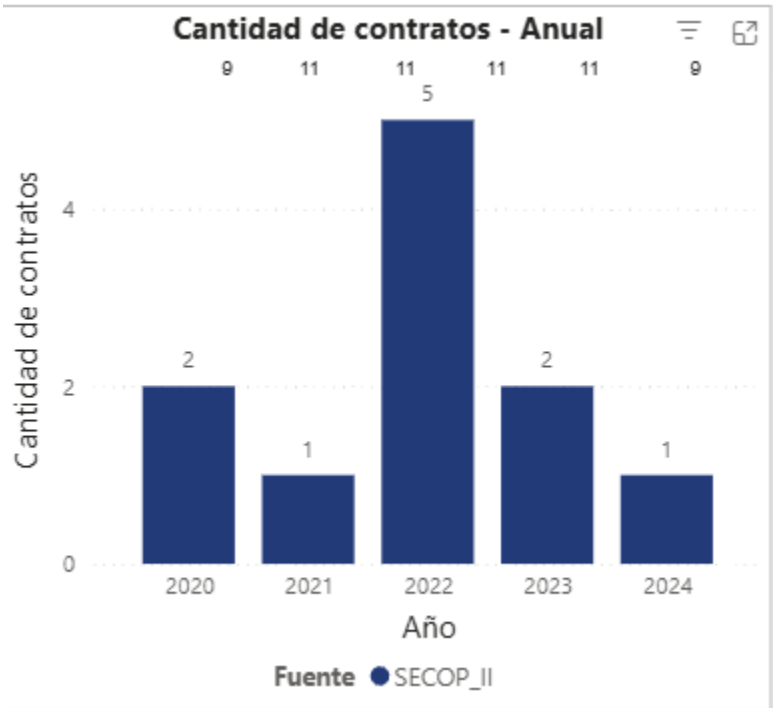


Valor Contratado – Modalidad de Selección

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $148.826.925,00 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.



En el análisis de los datos del proceso de Mantenimiento de equipos se evidencia que, en la Gobernación de Boyacá en el periodo filtrado, se han celebrado alrededor de 11 contratos con objetos similares, siendo en el año 2022 en el cual se celebró la mayor cantidad (5) contratos con objetos similares al del presente proceso contractual



En relación al gasto, el año que se ejecutó más recursos en procesos contractuales con códigos similares a los filtrados, es el año 2022 con 269.473.256 millones de pesos.

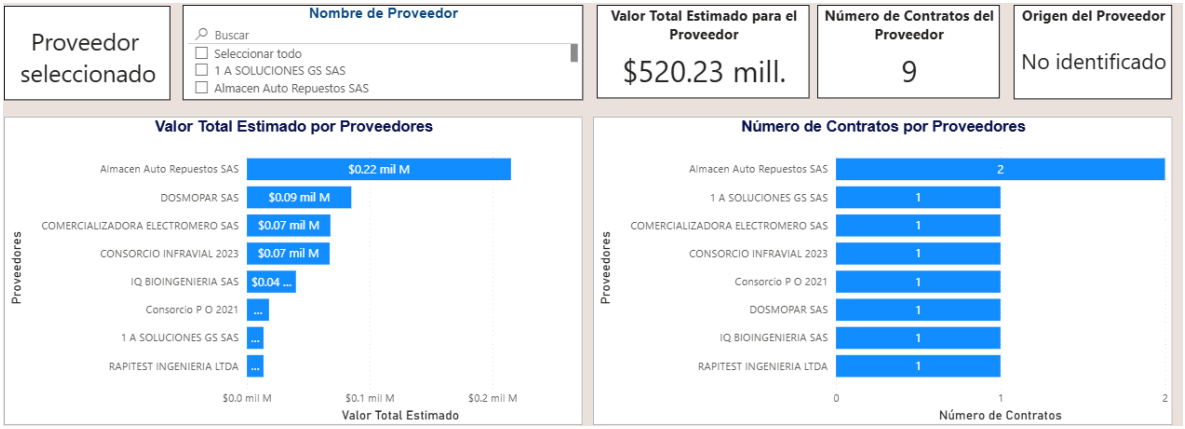


:

Ahora bien, en relación a la modalidad de selección por la que se han celebrado contratos con objetos similares, se observa que se ha contratado un valor estimado de 520.227.656 millones de pesos, que se discrimina de la siguiente forma:



La información que se filtra y se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



Los proveedores que han celebrado contratos en la prestación de este servicio con la Gobernación de Boyacá de acuerdo a los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se distribuyen a lo largo del tiempo con la celebración de contratos anualmente, siendo los siguientes:

- ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS con un (2) contratos celebrados por valor de $215.000.000 COP.
- DOSMOPAR SAS con un (1) contrato celebrado por valor de $85.000.000 COP.
- COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS con un (1) contrato celebrado por valor de $67.973.500 COP.
- CONSORCIO INFRAVIAL SAS con un (1) contrato celebrado por valor de $67.354.000 COP.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública

5.2.3 PROCESOS RELACIONADOS.

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos recientes ya liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional y en la Tabla 2 se relacionan procesos contratados por la entidad

Tabla 1. Procesos contratados a nivel nacional

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	MC-SEG-02431-2025	3213-2025	MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	100.000.000 COP	103 (Días)
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8432526&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	4181.010.26.1.283-2022	283-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES EN QUE FUNCIONAN LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	86.438.580 COP	297 (Días)
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2843327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	PN DIBIE MIC 006 2025	08-7-16013-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE	142.350.000 COP	255 (Días)

			LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE IVA RESPECTIVAMENTE, VIGENCIA 2025.		
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7546046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

Tabla 2. Procesos contratados por la Gobernación De Boyacá.

MODALI DAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-155-2022	2286-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	20.311.070 COP	5 (Meses
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3013002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-121-2023	0110-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	116.000.000 COP	3 (Meses
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5368423&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	**SMC-GB-236-2022**	3522-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS QUE INGRESEN AL ENTE TERRITORIAL POR CONVENIOS Y/O COMODATOS	85.000.000 COP	10 (Días)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3640267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	**SMC-GB-039-2024**	CO1.PCC NTR.677 0667	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁCONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO	$130.000.000	TRES (3) MESES

			DE BOYACÁ PARA ATENDERLOS DAÑOS A LA MALLA VIAL DEPARTAMENTAL		
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6643127&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-232-2022	CO1.PCCNTR.4329706	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$85.000.000 COP	UN MES (1) Y CUATRO (4) DIAS.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3640267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Nota: La Gobernación de Boyacá no ha adelantado, desde la vigencia 2022, procesos de contratación con un objeto específico de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores. En consecuencia, para efectos del presente análisis se tomaron como referencia procesos contractuales adelantados por la Entidad con características técnicas y condiciones de ejecución similares, los cuales permiten contar con información comparable para la estructuración del presente proceso**.**

Fuente: Información tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública y de las plataformas SECOP I y II, como se referencia en el campo link.

5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de Colombia Compra Eficiente - CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

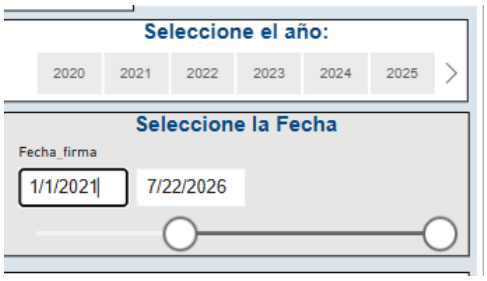
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código - Segmento	Nombre del segmento	Código - Familia	Nombre Familia	Código - Clase	Nombre - Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y manteni	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comer	721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo

	miento		cio especi alizad o		eléctrica		y genera ción de energí a eléctric a
72	Servicio s de edificaci ón, construc ción de instalaci ones y manteni miento	7215	Servic ios de mante nimien to y constr ucción de comer cio especi alizad o	721 540	Servicios de edificios especializa dos y comercios	721540 10	Servici o de Instala ción, mante nimient o y repara ción de ascens ores
72	Servicio s de edificaci ón, construc ción de instalaci ones y manteni miento	7210	Servic ios de mante nimien to y repara ciones de constr uccion es e instala ciones	721 015	Servicio de apoyo para la construcci ón	721015 06	Servici o de mante nimient o de ascens ores

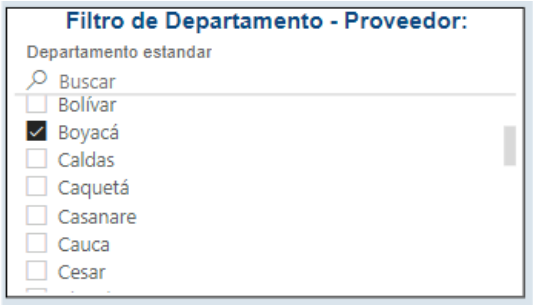
Periodo

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abasteciendo Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación en el Departamento de Boyacá:



Filtro Departamento – Proveedor

Se selecciona como Departamento – Proveedor Boyacá, con la finalidad de evidenciar los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad del servicio en mención.



Valor Contratado – Modalidad de Selección

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $148.826.925 debido al modelo de contratación del presente proceso, de igual forma se tomó en Modalidad de Selección – Competitiva, así:



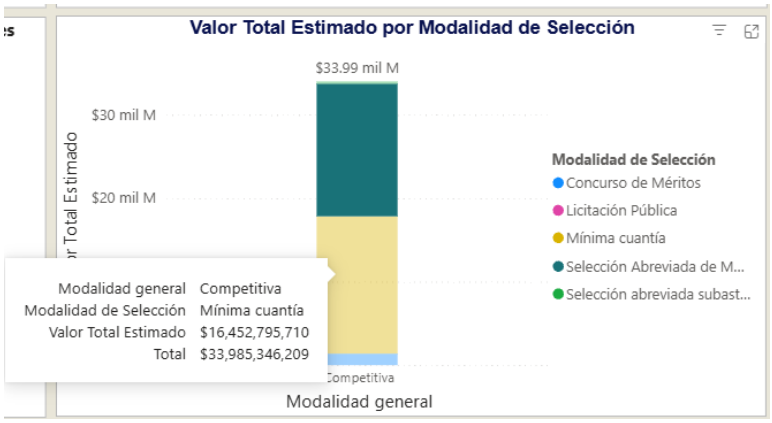
Se evidencia que, en la Modalidad de selección Competitiva se contrató por un valor total de $10,26 mil Millones de pesos, realizándose por las siguientes modalidades de selección:

Selección Abreviada Subasta Inversa: Con un valor contratado de $279.079.500 COP.

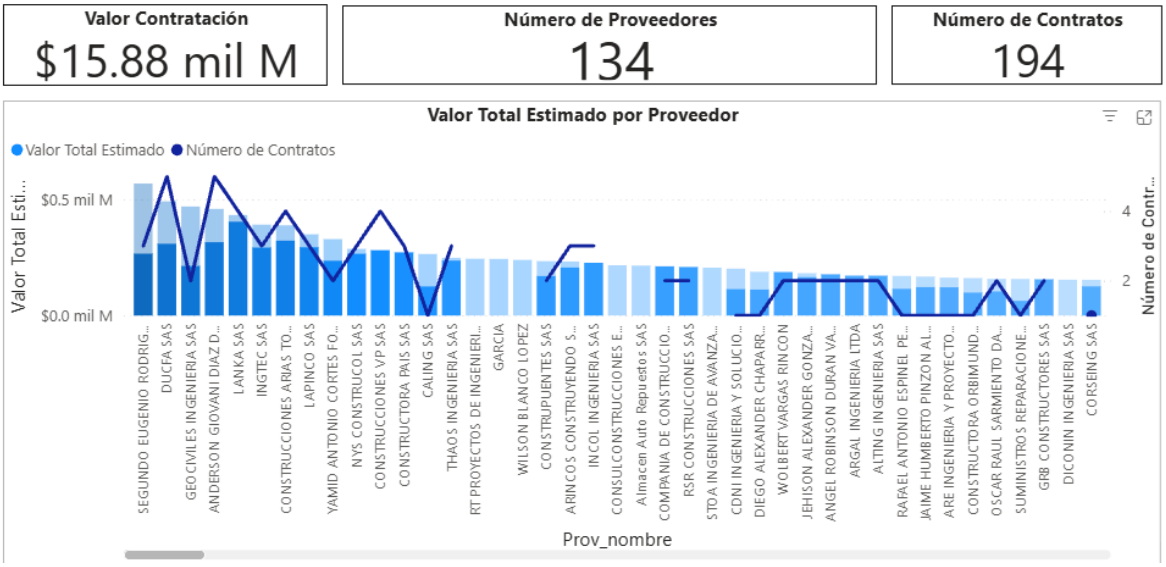
Selección Abreviada de Menor Cuantía: $ 15.878.039.401 COP.

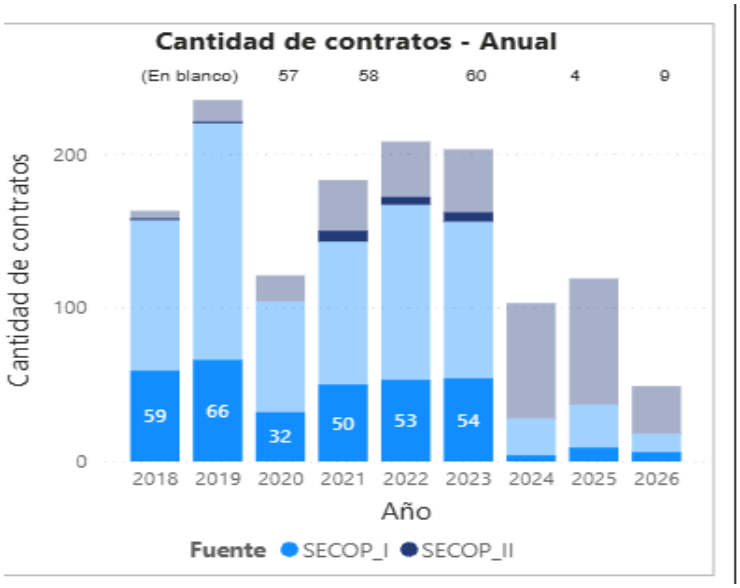
Mínima Cuantía: Con un valor contrato de $16.452.795.710 COP

Concurso de méritos:1.371.979.122 $COP.

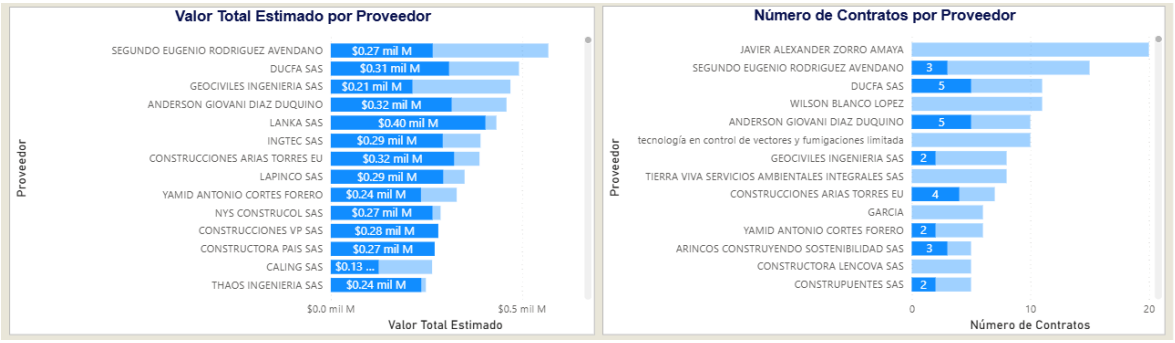


Así mismo en el análisis de la oferta el modelo arroja datos de los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá por diferentes entidades, durante el periodo filtrado se han celebrado alrededor de 194 con objetos similares al del presente proceso contractual.





Lo anterior permite observar que, en el año 2022 se celebró la mayor cantidad de contratos (167) con objetos similares al del presente proceso.



Así mismo, se puede observar que los proveedores que más han contratado en el Departamento de Boyacá son:

- SEGUNDO EUGENIO RODRIGUEZ AVENDANO: Con un valor total estimado contratado de 569.096.952 $ COP por 3 contratos celebrados.
- DUCFA-S.A.S: Con un valor total estimado contratado de $492.367.924. COP por 5 contratos celebrados.
- Geociviles ingenieria S.A.S: Con un valor total estimado contratado de $469.967.967 COP por 2 contratos celebrados.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar sus servicios a la Gobernación de Boyacá.

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es mantenimiento de equipo, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD
INTERTRONIC ASCENSORES DE COLOMBIA S.A.S.	900682310-9	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo **4530** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores **4652** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones **3319** Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
A Y A ASCENSORES S.A.S.	800062019 - 7	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ABC DE LOS ASCENSORES	900893963-3	**4329** Otras instalaciones especializadas **2816** Fabricación de equipo de elevación y manipulación **4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.
SOCIACION DE ASESORES COMERCIALES Y VENDEDORES DE COLOMBIA UTILIZARA LA SIGLA ACC	900363893 - 2	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
ASCENSORES Y PLATAFORMAS DE COLOMBIA S A S	900961982 - 5	**2816** Fabricación de equipo de elevación y manipulación **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

5.3.2 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad'* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, número de identificación tributaria (NIT), objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
A&A Ascensores S.A.S	800062019	3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
ASCENSORES Y PLATAFORMAS DE COLOMBIA	900961982	2816 Fabricación de equipo de elevación y manipulación 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
ELEVASEG ASCENSORES S.A.S	901922762	4329 Otras instalaciones especializadas 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MOVER S.A.S.	900374671	3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 2640 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	SI

Fuente: *Información tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la Plataforma de RUES*

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

Por parte de la gobernación de Boyacá, se realiza un estudio de mercados basándose en cotizaciones realizadas por dos empresas que tienen el servicio de mantenimiento de ascensores. Nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales del mercado, así como variables tributarias como son el IVA y las deducciones departamentales.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ASCENSORES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	UNIDAD	INGESMART S&S S.A.S CON IVA	INSYDE S.A.S. IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR SERVICIO DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EDIFICIO CONTRALORIA Y/O BICENTENARIO DEBERA INCLUIR Mantenimiento preventivo y correctivo de UN ascensor. El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.	1	5	UNIDAD	$ 930.000,00	$ 886.550,00	$ 908.275,00	$ 4.541.375,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EDIFICIO CONTRALORIA Y/O BICENTENARIO DEBERA INCLUIR Mantenimiento preventivo y correctivo de UN ascensor. El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.	1	5	UNIDAD	$ 930.000,00	$ 886.550,00	$ 908.275,00	$ 4.541.375,00

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSORES AUDITORIO BOYAQUIRA DEBERA INCLUIR • Mantenimiento preventivo de UN ascensor ubicado en el Auditorio Boyaquira El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: • Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas • Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas • Calibración de operador de puertas • Limpieza y ajuste de control de maniobra • Ajuste de conexiones de cabina y cabina • Inspección a cables de tracción • Ajuste y limpieza a entradas de hall • Verificación y ajuste de cinta de nivelación • Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. • Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad • Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante • Inspección y limpieza de PIT • Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. El mantenimiento correctivo del ascensor incluye la atención técnica de emergencias por atrapamiento, el diagnóstico y reparación de averías imprevistas, y el reemplazo o ajuste de componentes desgastados con el único objetivo de restablecer el funcionamiento seguro y óptimo del equipo en el menor tiempo posible.	1	5	UNIDAD	$ 850.000	$ 749.700,00	$ 799.850,00	$ 3.999.250,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR DE SECRETARIA DE EDUCACION DEBERA INCLUIR -1 visita al mes en la cual se revisará, limpiará, lubricará, se hará los ajustes correspondientes y se mantendrá el ascensor en condiciones normales de funcionamiento. Con especial atención a los elementos de seguridad de los ascensores. Suministraremos grasa y lubricantes conforme a las especificaciones de los equipos. El mantenimiento preventivo de los equipos consiste en conservar el equipamiento con que cuenta los ascensores, con el propósito de alargar la vida útil de cada uno de los dispositivos y contar con un funcionamiento constante, para lo cual buscamos prevenir de fallas futuras mediante la planificación de visitas periódicas en las cuales se realiza: - Reconocimiento, limpieza y ajuste en sala de máquinas - Ajuste y lubricación de mecanismos de puertas - Calibración de operador de puertas - Limpieza y ajuste de control de maniobra - Ajuste de conexiones de cabina y cabina - Inspección a cables de tracción - Ajuste y limpieza a entradas de hall - Verificación y ajuste de cinta de nivelación - Revisión y cambio de resistencias, condensadores, rectificadores, transistores cuando sea necesario. - Revisión, ajuste y lubricación de limitador de velocidad - Evaluación y mantenimiento del sistema de lubricación constante - Inspección y limpieza de PIT - Las demás actividades que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del ascensor	1	5	UNIDAD	$ 900.000,00	$ 654.500,00	$ 777.250,00	$ 3.886.250,00
							VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**$ 16.968.250,00**

Además, para el ascensor ubicado en la Secretaría de Educación se deberá ejecutar un mantenimiento correctivo, como resultado de las condiciones evidenciadas durante la inspección técnica. Para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad del equipo, será necesario realizar el suministro, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos e insumos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	INGESMART S&S S.A.S CON IVA	INSYDE S.A.S. IVA INCLUIDO	PROMEDIO	PROMEDIO SEGÚN CANTIDADES REQUERIDAS
1	KIT DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 1.171.257,50	$ 1.135.628,75	$ 1.135.628,75
2	CABLE VIAJERO PARA INSTALACIÓN DE KIT DE EMERGENCIA	38	METRO	$ 43.500,00	$ 44.922,50	$ 44.211,25	$ 1.680.027,50
3	BANCO DE RECOLECCION DE ACEITE	4	UNIDAD	$ 110.000,00	$ 108.290,00	$ 109.145,00	$ 436.580,00
4	RECOLECTORAS DE ACEITE	4	UNIDAD	$ 39.000,00	$ 43.078,00	$ 41.039,00	$ 164.156,00
5	PARADA DE ILUMINACION DE FOSO	7	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 161.483,00	$ 155.741,50	$ 1.090.190,50
6	BUFFER DE GOMA PARA CABINA Y CONTRAPESO	2	UNIDAD	$ 520.000,00	$ 510.986,00	$ 515.493,00	$ 1.030.986,00
7	STOP DE CONTROL	1	UNIDAD	$ 145.000,00	$ 148.750,00	$ 146.875,00	$ 146.875,00
8	STOP DE PIT O FOSO NEGATIVO	1	UNIDAD	$ 145.000,00	$ 148.750,00	$ 146.875,00	$ 146.875,00
9	STOP EN PRIMERA PARADA ACCESIBLE DESDE HALL	1	UNIDAD	$ 145.000,00	$ 148.750,00	$ 146.875,00	$ 146.875,00
10	STOP DE MAQUINA	1	UNIDAD	$ 145.000,00	$ 148.750,00	$ 146.875,00	$ 146.875,00
11	CAMBIO DE POLEA DEFLECTORA 320*4*10.INCLUYE: DESMONTE, SUSTITUCIÓN, BASES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	$ 1.456.000,00	$ 1.613.640,00	$ 1.534.820,00	$ 1.534.820,00
12	PAQUETE DE SEÑALIZACION (Acceso prohibido a cuarto de maquinas, freno, breaker principal, caja de inspección,marcas de cables de tracción, limitador de velocidad,máquina, zonas de aislamiento, volante, ganchos de soporte de placa, transformadores, riesgo eléctrico en controles-media y baja tensión, condiciones de uso, etc)	1	UNIDAD	$ 290.000,00	$ 297.500,00	$ 293.750,00	$ 293.750,00
13	CABLE DE TRACCION 10MM	120	METRO	$ 36.000,00	$ 38.080,00	$ 37.040,00	$ 4.444.800,00
14	ZAPATAS DE PUERTAS	24	UNIDAD	$ 79.000,00	$ 87.941,00	$ 83.470,50	$ 2.003.292,00
15	MICRO DE SOBRECARGA	1	UNIDAD	$ 410.000,00	$ 452.200,00	$ 431.100,00	$ 431.100,00
16	ESCALERA DE PIT	1	UNIDAD	$ 380.000,00	$ 416.500,00	$ 398.250,00	$ 398.250,00
17	CORRAL PARA TÉCNICOS	1	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 440.300,00	$ 420.150,00	$ 420.150,00
18	MICRO DE PESA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 154.700,00	$ 162.350,00	$ 162.350,00
19	KIT DE GUAYA ANTIGIRO ACERADA. INCLUYE KIT COMPLETO DE PERROS DE AMARRE Y TORNILLERIA	2	UNIDAD	$ 36.000,00	$ 30.940,00	$ 33.470,00	$ 66.940,00
20	DISEÑO Y MONTAJE DE UN (1) SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN PARA CUARTO DE MÁQUINAS. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO LED, CABLEADO ENCAUCHETADO E INTERRUPTOR DE CONTROL	1	GLOBAL	$ 380.000,00	$ 404.600,00	$ 392.300,00	$ 392.300,00
21	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: - 1 KIT DE EMERGENCIA - CABLE VIAJERO PARA KIT DE EMERGENCIA - 4 BANCOS DE RECOLECCCION DE ACEITE - 4 RECOLECTORAS DE ACEITE - 7 LUMINARIAS DE FOSO - 2 BUFFER DE GOMA - 1 STOP DE CONTROL - 1 STOP DE PIT - 1 STOP DE PRIMERA PARADA -120 MTRS DE CABLES DE TRACCION -24 ZAPATAS DE PUERTAS -1 MICRO DE PESACARGA -1 ESCALERA DE PIT -1 CORRAL PARA TECNICOS -2 KIT DE GUAYA ANTIGIRO	1	GLOBAL	$ 2.500.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.440.000,00	$ 2.440.000,00
						VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$ 18.712.820,75
						VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 16.968.250,00
						VALOR PRESUPUESTO	$ 35.681.070,75

Verificado el anterior presupuesto se verifica que el valor del presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($35.681.070.75) MCTE, incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato

NOTA 1: El análisis de costos se realizó con base en las cotizaciones enviadas por los distintos proveedores, quienes, según su criterio y el comportamiento del mercado, determinaron los valores descritos en el análisis de costos.

5.5 MARCO REGULATORIO.

Normativa de accesibilidad

Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

FUENTE :https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343

Decreto 1538 de 2005: en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el Título Cuarto de la Ley 361 de 1997,

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16540

Certificación ONAC : Los ascensores deben ser inspeccionados y certificados por organismos acreditados ante la ONAC para verificar el cumplimiento de la NTC 5926 y las condiciones de seguridad exigidas.

FUENTE : https://onac.org.co/

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.

FUENTE: https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamento-t%C3%A9cnico-de-instalaciones-el%C3%A9ctricas-retie/

Normativa Técnica (ICONTEC)

- **NTC 5926-1:** Es el pilar fundamental. Establece los requisitos de revisión técnico-mecánica y seguridad para ascensores electromecánicos e hidráulicos**.** https://asvascensores.com/wp/wp-content/uploads/2021/01/norma-ntc-5926-1.pdf

- **NTC 5926-2:** Define la evaluación de conformidad y revisión para escaleras mecánicas y andenes móviles**.**

- **NTC 5926-4:** Regula los requisitos para plataformas verticales destinadas a personas con movilidad reducida

- **NTC 4349:** Dicta las dimensiones mínimas, accesibilidad y requisitos generales que deben cumplir los ascensores en edificaciones.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

La Persona Jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente con una antigüedad no inferior a un (1) año, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN

TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o Unión Temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones t7emporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la Ley 1801 de 2016.

6.1.14. CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El Proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)** a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.15. SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el formato anexo como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual. El formato anexo SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por:

- Persona natural: directamente por la proponente persona natural.
- Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual

Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato anexo)

6.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA PARA PRESTAR EL SERVICIO

El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

6.2.1. ACREDITACIÓN DEL SG-SST.

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
3. Personas naturales:

- Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:
1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los Estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles

Nota 1: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

Nota 2: el anterior requisito deberá acreditarse de la siguiente manera

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.
Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.2.2. CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES

De acuerdo con la NTC 5926-1 – Criterios para las Inspecciones de Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos, las condiciones mínimas para realizar la inspección y garantizar la prestación segura del servicio de ascensores comprenden aspectos técnicos, humanos y de seguridad.

Los ascensores objeto de evaluación deberán cumplir las condiciones de seguridad establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, incluyendo la verificación de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de protección, así como las condiciones de operación, mantenimiento, accesibilidad y seguridad para los usuarios. La inspección deberá ser realizada por personal competente utilizando instrumentos calibrados y trazables, garantizando el cumplimiento de los criterios de seguridad exigidos para la continuidad del servicio de transporte vertical.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SOPORTE
1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Los servicios de mantenimiento de ascensores deberán prestarse de manera presencial en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, en las instalaciones que determine la entidad contratante, sin perjuicio de las actividades complementarias que puedan desarrollarse en visitas técnicas, inspecciones, levantamiento de información, presentación de informes y demás actividades inherentes al objeto contractual.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
2.PERSONAL OPERATIVO	En consideración a la cantidad de ascensores objeto de evaluación e intervención en la ciudad de Tunja, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del mantenimiento, para lo cual deberá anexar los respectivos currículos, certificaciones de experiencia laboral y soportes de formación académica. La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos, reservándose el derecho de solicitar aclaraciones o documentación adicional que permita validar la idoneidad del personal propuesto para la ejecución del contrato. **1 COORDINADOR GENERAL**: Se requiere la presentación de un (01) profesional en ingeniería eléctrico, sistemas, mecánico y/o electromecánica, con matrícula profesional vigente y certificado en curso de alturas, debe tener la siguiente experiencia: a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a Un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. b) Experiencia específica. Deberá acreditar experiencia como coordinador de mínimo un (1) proyecto de mantenimiento preventivo o correctivo de ascensores Coordinador general. Su dedicación será del 70 % Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación La hoja de vida del COORDINADOR GENERAL que presente el contratista debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de grado, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las copias de certificaciones contractuales, contratos y/o actas de recibo y/o liquidación. Esta hoja de vida hace parte PARA EL CONTRATISTA seleccionado y por lo tanto lo obliga. **2 TÉCNICO DE MANTENIMIENTO:** Se requiere la presentación de un (1) técnico electromecánico y/o tecnólogo y/o mecánico industrial automatismos	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal, junto con las hojas de vida y las certificaciones experiencia / estudios

	mecatrónica y/o profesiones afines, con certificado en curso de alturas el cual realizara el mantenimiento de los ascensores. Este técnico estará bajo la dirección del coordinador general. Su dedicación será del 100%. El personal ofrecido como técnico de mantenimiento deberá contar con la experiencia general no menor a un (2) año en mantenimiento de equipos de transporte vertical. La hoja de vida del TÉCNICO DE MANTENIMIENTO que presente el contratista debe contener copia del diploma de grado, copia del documento de identidad. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación. Esta hoja de vida hace parte PARA EL CONTRATISTA seleccionado y por lo tanto lo obliga.	

Nota: La certificación de curso en trabajo en alturas es requisito para la admisibilidad de la oferta

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	*50%*
De 3 hasta 4	*75%*
De 5 hasta 6	*100%*

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de

los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.6 FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.6.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros,

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un	- Certificado expedido por el ICBF - Composición accionaria. - Cédula - Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para acreditar el criterio 2 y 6.

veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

6.8 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la

plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

1. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	-Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	El contratista no hace uso del personal con las condiciones mínimas técnicas y de experiencia acreditadas en la etapa de presentación de oferta y valoración de la misma.	-Incumplimiento total o parcial del contrato. -Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista allega información inexacta o incompleta que dificulta la identificación por parte del supervisor de contrato.	-Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado uso de los elementos de protección personal de acuerdo a la normatividad vigente para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.	-Afectación en la ejecución contractual Accidentes laborales, suspensión de actividades y sancione .	Improbable	Menor	4	Bajo

7	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista subestima el costo de repuestos o mano de obra requerida para el mantenimient	-Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Menor	5	Medio
8	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la NTC 5926-1, RETIE, normas de seguridad para ascensores o demás reglamentación aplicable .	Necesidad de ajustar y procedimientos mantenimiento .	Improbable	Menor	4	Bajo

7.2 MONITOREO Y TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de l riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista/Supervisor	-Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente

2	Contratante	-Toda modificación deberá estar debidamente justificada técnica, jurídica y financieramente y tramitarse mediante otrosí conforme a la normativa vigente, previo análisis del supervisor e interventor (si aplica).	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	A través de la revisión y aprobación de las solicitudes de modificación contractual, verificando que cuenten con la justificación técnica, jurídica y financiera correspondiente	Permanente
3	Contratista y contratante	El riesgo derivado de la creación de nuevos tributos será asumido conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá prever dentro de su oferta la carga tributaria existente al momento de presentar la propuesta.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. Cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos.	Externo quinceanal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.

4	Contratante	Verificar durante toda la ejecución que el personal asignado corresponda al acreditado en la oferta. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa del supervisor y cumplir condiciones iguales o superiores de formación y experiencia.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Verificando durante las visitas de supervisión que el personal que ejecuta las actividades corresponda al acreditado en la oferta o que las sustituciones hayan sido previamente autorizadas y cumplan con los requisitos exigidos.	Permanente
5	Contratista/Contratante	Verificar la autenticidad y completitud de la documentación presentada por el contratista. Solicitar aclaraciones o subsanaciones cuando corresponda y abstenerse de aprobar actividades hasta contar con la información requerida. .	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Revisando la documentación presentada por el contratista, verificando su autenticidad, vigencia e integridad antes de aprobar actividades, pagos o informes.	Permanente
6	Contratista	-El contratista será responsable por el personal a su cargo durante la vigencia del contrato. -El contratista se hará cargo de todos los controles propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores durante la vigencia del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización del contrato	Comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente

7	C/Contratante	. Realizar un adecuado análisis de costos antes de presentar la oferta -Requerir al contratista para que de pleno cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y aceptación de oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la presentación de oferta	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento al avance físico y financiero del contrato.	Permanente
8	Contratista/Contratante	Implementar inmediatamente las actualizaciones normativas que sean obligatorias.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización del contrato	Verificación periódica de la normatividad vigente por el supervisor	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	*CATEGORÍA*
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

GARANTÍA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10%	Por el término del contrato y 6 mes más
Calidad de los bienes	Por el 10%	Por el término del contrato y seis (06) meses más a partir de recibo a satisfacción.
Calidad del servicio	Por el 20 %	Por el término del contrato y seis (06) meses más a partir de recibo a satisfacción
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL BIENES**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una

cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más a partir de recibo a satisfacción.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más a partir de recibo a satisfacción, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

Nota: Las garantías anteriormente descritas deberán ser aprobadas por la Gobernación de Boyacá y deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o adición del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o adición del valor, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9.DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento (Secretaría General de Boyacá- dirección de servicios administrativos y logísticos), se designará como Supervisor del contrato a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Diana Marcela Numpaque
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1049628528 de Tunja
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los

bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	NO

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios: $1.091.804.264 ; y Servicios de construcción $ 27.295.106.607	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios: $1.091.059.175 ; y Servicios de construcción $ 27.276.479.385	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $1.091.000.000; y Servicios de construcción $81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: $ 1.940.398.620 ; y Servicios de construcción $27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $1.131.227.573 ; y Servicios de construcción $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: $1.940.398.620 ; y Servicios de construcción $27.357.983.079	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $1.131.227.573 ; y Servicios de construcción $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación que los servicios objeto de contratación se encuentran en el **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026**, denominado: **GC 1 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (2).
3. Certificación de Plan Anual de Adquisiciones.
4. Análisis de costo.

DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretario General

Elaboró: Oscar plazas -Contratista
Angy Lorena Torres -DSAL.

Revisó: Lizeth Judith Choconta Solano
Abogada externa SEC GNRL - Contratista DSAL